

Oficio **17 MAY 2018**  
Quito DM,  
Ticket GDOCM **0000733**

Señor  
Marco Ponce  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**  
**CONCEJO METROPOLITANO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente. -

**Asunto:** Incremento Pensión Jubilar ex empleados municipales Ord. 3362

De mi consideración:

En atención al oficio DC-MP-2018-0178 de mayo 08 de 2018, mediante el cual solicita informe de viabilidad económica y financiera en relación a las propuestas presentadas por los señores concejales en sesión ordinaria de mayo 03 de 2018, con la finalidad de aprobar el incremento de la pensión mensual de jubilación patronal de los ex trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 3362 de octubre 29 de 2001, al respecto señalo lo siguiente:

En base a la propuesta de los señores Concejales se ha realizado el análisis financiero considerando los recursos municipales presupuestados para el ejercicio vigente, determinándose la posibilidad de incremento, en las condiciones que a continuación se detallan:

EJERCICIO ECONÓMICO	PENSIÓN ACTUAL	VALOR PROPUESTO	VALOR A RECIBIR	DIF. A FINANCIAR
2018	22,67	151,04	173,71	900.000,00

**CONCLUSION:**

Del análisis efectuado, la Dirección Metropolitana Financiera procederá a realizar los traspasos necesarios con la finalidad de atender el requerimiento de los señores Concejales a fin de que el

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**



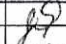


0000733

incremento a los señores jubilados ascienda al 45% del salario básico unificado, a partir de la sanción de la Ordenanza.

Atentamente,



Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ**

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	V.Eras	PR	15/05/2018	
Revisión:	V.Eras	PR	15/05/2018	
Aprobación:	R. Chávez	DMF	15-05-2018	





**Marco Ponce R.**  
CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2018 - 06921

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

ACCIÓN TRÁMITE NECESARIA	ATENDER	<input checked="" type="checkbox"/>	REVISAR	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	REVISAR	<input type="checkbox"/>	DEVELOP	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	DISEÑAR	<input type="checkbox"/>
			CIERRE	<input type="checkbox"/>

CONT  TES  PT  OYC  CCAC  SE

Firma: *[Firma]*

Oficio DC-MP-2018-0178  
DM Quito, 08 de mayo de 2018  
Ticket GDOC: 2018-06921

**URGENTE!**

Economista  
Miguel Davila Castillo  
**Administrador General.**  
**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**  
Presente. -

ADQUISICIÓN DE BIENES  
MUNICIPALIDAD DE QUITO  
RECIBIDO 08 MAY 2018

De mi consideración:

Por medio de la presente y en atención al Oficio No. SG-1379 de 03 de mayo de 2018, mismo que contiene las observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 3362, sancionada el 29 de octubre de 2001, la cual aprobó el incremento de la pensión mensual de jubilación patronal del Municipio Metropolitano de Quito.

En tal virtud solicito un informe de viabilidad económica y financiera respecto de las propuestas señaladas por los señores concejales en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2018.

Agradezco la atención que dé a la presente solicitud

Atentamente,

Marco Ponce Roosz  
Concejal Metropolitano de Quito

MARCO PONCE ROOSZ  
CONCEJAL  
QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
10 MAY 2018  
15:03  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Acción	Responsable	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Stephanie R..	08/05/2018	
Autorizado por:	Dr. Pazmiño M.	08/05/2018	
Tramitado por:	Mary V.	08/05/2018	

10 MAY 2018



*Ab. Robles*  
*- Asesor*

Oficio No.: SG- 1379

Quito D.M., 03 MAYO 2018

Ticket GDOC: 2018-037363

Señor

Marco Ponce

Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

Presente

*Asunto: Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 3362, sancionada el 29 de octubre de 2001, por la cual se aprobó el incremento de la pensión mensual de jubilación patronal del Municipio Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 3362, sancionada el 29 de octubre de 2001, por la cual se aprobó el incremento de la pensión mensual de jubilación patronal del Municipio Metropolitano de Quito, conocida en primer debate en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2018, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

**a) Concejala Soledad Benítez:**

- Solicita que se apruebe el proyecto de Ordenanza, con la modificación de que en lugar que el prorrateo del incremento de la pensión sea a tres años, se lo haga a dos años.

**b) Concejal Mario Granda:**

- Señala que no está de acuerdo con el prorrateo del incremento de la pensión, indica que se debe hacer todo lo posible a nivel institucional para que se apruebe el incremento de manera inmediata.

- En el cuarto considerando se debe sustituir el artículo 226 por 238, ya que este es el que efectivamente se está invocando.

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

**c) Concejal Mario Guayasamín:**

- Indica que está de acuerdo con lo expresado por el Concejal Mario Granda de que no exista prorrato sino que se lo haga de manera inmediata.
- En caso de que se acepte el prorrato, solicita que se añada un artículo 2 que diga: *"El 45% establecido como pensión mensual de jubilación patronal determinado en el artículo anterior, será el que se considere para el cálculo correspondiente en lo futuro, luego de los tres años que se establece como prorrato; y, el cálculo se lo realizará sobre la base actualizada del SBU en cada año por la autoridad responsable de emitirlo"*
- Para el caso de que se disponga el incremento de manera inmediata, incorporar el siguiente artículo: *"Para el cálculo de la pensión mensual de jubilación patronal de los siguientes años, se aplicará el 45% establecido en esta Ordenanza Metropolitana, sobre la base del SBU actualizado por la autoridad responsable de emitirlo"*

**d) Concejal Carlos Páez:**

- Coincide en que el incremento ocurra inmediatamente. Indica que es importante que se actualicen los informes financieros de acogerse la propuesta.

**e) Concejala Anabel Hermosa:**

- Se refiere a uno de los informes indicando que no ha existido un análisis detenido para establecer el prorrato, sino que a su criterio no se lo hizo de manera discrecional.
- Indica que le preocupa la Disposición Transitoria Primera, ya que trata sobre un derecho de todos, no solamente de quienes deseen hacerlo. Solicita se elimine esta disposición.
- Indica que para la reforma del presupuesto de este año ya se puede considerar presupuesto para este efecto.

**f) Sr. Segundo Valencia (acreditado a la silla vacía):**

- Agradece que se haya acogido la solicitud de que no se prorratee el incremento, explica el proceso mediante el cual llegaron a los \$20 dólares y el esfuerzo que ha costado llegar a estas instancias. Solicita que se realicen las gestiones necesarias para que el incremento se lo incorpore en la reforma del presupuesto y que se aplique de manera inmediata; de manera retroactiva, desde enero de 2018.



**g) Concejala Luisa Maldonado:**

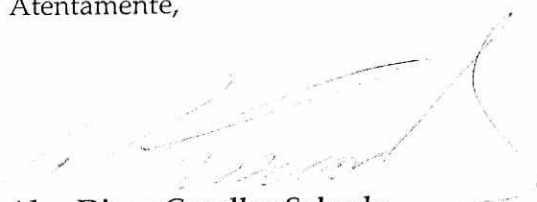
- Solicita prolijidad a la Comisión para que este proyecto de Ordenanza sea conocido y tratado en la siguiente sesión del Concejo Metropolitano.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 3 de mayo de 2018, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,

  
**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>M.V.</i>
	FECHA: <i>3.05.2018</i>
	HORA: <i>16:05</i>
	SUBMA: <i>QUITO</i>

MARCO PONCE ROOS  
CONCEJAL

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2018-05-03	<i>[Handwritten mark]</i>

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia junto con expedientes originales**
- Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación
- Ejemplar 6: Concejales Sr. Mario Guayasamín

